

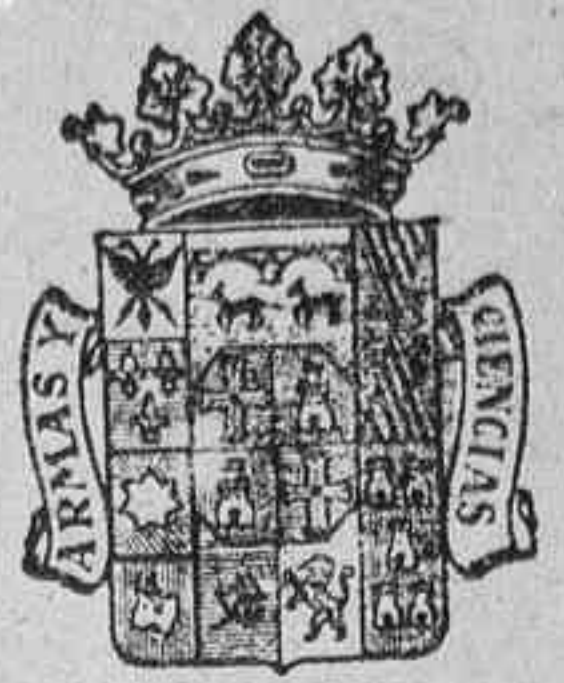


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	750
Particulares, anual ptas ...	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Lunes 10 de diciembre de 1979

Núm. 148

Administración Provincial

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.316

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Fomento Ganadero Saldañés, con domicilio en Villota del Duque, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Fomento Ganadero Saldañés, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea de 2.853 metros de longitud, para 6/15 KV. y centro de transformación de intemperie de 100

KVA. Tendrá su origen en apoyo de la línea de Villota del Duque a Portillejo, en término de Villota del Duque, recorrido y final en el mismo término. La finalidad de la instalación, será para suministro de energía a explotación ganadera.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 27 de noviembre de 1979.—
El Delegado Provincial (ilegible).

3759

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 60/78, a instancia de "Vicauto, S. A.", representada por el Procurador señor Tinajas Lago, frente a don Manuel Samillán Cuberos, mayor de edad, industrial, vecino de Palencia, camino de Viñalta, sobre reclamación de 16.876 pesetas de principal y gastos de protesto, y 10.000 pesetas presupuestadas para costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al deudor, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta, a las doce horas de su mañana.

2.ª Que los bienes salen a la venta por el tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que para participar en la misma, los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad no inferior al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los bienes se hallan depositados en poder del demandado, en el domicilio indicado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Bienes embargados

Un turismo Renault - 4 S, matrícula P-1992-A, en funcionamiento, tasado pericialmente en VEINTE MIL pesetas.

Dado en Palencia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — E/. José Redondo Araoz.—
Ante mí: (ilegible).

3773

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 89 de 1977, a instancia de "Industrial Carrero, S. A.", representada por el Procurador Sr. Calderón Ruiz, frente a don Agustín Megido Dueñas, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, calle General Goded, número 49, en reclamación de 200.000 pesetas de principal y 70.000 pesetas presupuestadas para costas; en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, los bie-

nes embargados al deudor, con arreglo a las siguientes condiciones.

1.^a Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta, a las doce horas de su mañana.

2.^a Que los bienes salen a la venta en segunda subasta con una rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale a la venta en esta segunda subasta.

3.^a Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que los bienes se hallan depositados en poder del demandado, en el domicilio indicado.

Bienes embargados

Trescientos metros de tarima para suelos, calidades diversas y medidas entre 2,50 metros y 20 centímetros de longitud, tasados pericialmente en trescientas diez mil pesetas.

Dado en Palencia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — E/. José Redondo Araoz. — Ante mí: (ilegible).

3830

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Requisitoria

Luis Nestar Martínez, de 35 años de edad, natural de Palencia, casado, de profesión soldador, hijo de Paulino y Rosario, domiciliado últimamente en 43 Essen (Alemania Occidental), calle Colmanstr, número 1, condenado en juicio de faltas, seguido ante este Juzgado con el número 34/79, por lesiones y daños por imprudencia, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, dentro del término de diez días, para satisfacer la multa de 1.100 pesetas, a que ha sido condenado, o sufrir en caso de impago de la misma, dos días de arresto menor, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Palencia a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3853

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de Juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1192-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente, en el que son partes Chabaud Georges, mayor de edad, viudo, vendedor, domiciliado en

Francia, Roberto Barrio Iglesias, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Villodrigo y Teresa Iglesias Alvarez, mayor de edad, casada, sus labores, de la misma vecindad, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Roberto Barrio Iglesias, a la pena de mil cien pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y de ser impagada, a dos días de arresto menor, a que abone a Chabaud Georges, la cantidad de veinticinco mil pesetas, y al pago de las costas del juicio. Siéndole exigible caso de insolvencia del condenado la pertinente responsabilidad civil al dueño del vehículo que conducía. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Chabaud Georges, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

3882

PALENCIA

Cédula de citación judicial

Por la presente, se cita de comparencia ante este Juzgado de Distrito a Joaquín Abel Roca Sáez, mayor de edad, casado y domiciliado últimamente en Palencia, calle Héroes del Alcazar, núm. 19 - "T", y hoy en ignorado paradero, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1036-79, seguido en virtud de lesiones en agresión, que tendrá lugar el próximo día once de enero, a las dieciséis cuarenta horas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, parándoles en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a tres de diciembre de 1979. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3864

PALENCIA

Cédula de citación judicial

Por la presente se cita a Román San Miguel Villa, de dieciséis años de edad, soltero, hijo de Román y de Sabina, domiciliado en Palencia, hoy en ignorado paradero, a fin que el día once de enero próximo a las dieciséis treinta horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar juicio de faltas número 1402-79, seguido en virtud de hurto, lo que verificarán con las pruebas de que intenten valerse, parándoles en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a tres de diciembre de 1979. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3863

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, que se siguen en este Juzgado con el número 1074/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal número 1074/79, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Gaspar Miguel de Jesús, de tres años, domiciliado en París, representante del mismo Celestino Marques Gaspar, mayor de edad, casado, obrero, de la misma vecindad, y Joachim Franh, de diecinueve años, soltero, estudiante, domiciliado en Alemania, por lesiones en accidente, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado Joachim Franh. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Joachim Franh, expido y firmo la presente en Palencia a tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

3883

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se somete a información pública por término de ocho días, el pliego de prescripciones técnicas y administrativas que ha de regir en el concurso de anteproyectos para reparación de la ermita y consolidación del Cristo del Otero de esta ciudad, aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1979, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse alegaciones al respecto.

Palencia 16 de noviembre de 1979. — El Secretario (ilegible).

3924

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el

Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Autillo de Campos 5 de diciembre de 1979. — El Alcalde, A. Vargas.

3890

CAPILLAS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, se hace público que la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre último, adoptó entre otros, el acuerdo que copiado dice así:

"El Secretario dio lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento sobre asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de este Ayuntamiento. A la vista de dicho dictamen y después de un minucioso y detallado estudio del tema, por parte de la Corporación, se acordó señalar al Sr. Alcalde como asignación y gastos de representación la cantidad anual de DIECISIETE MIL CIEN (17.100) pesetas, a partir del día 23 de junio, a razón de MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO PESETAS MENSUALES.

También acordó asignar, por dietas a los miembros electivos que asistan a las sesiones de la Corporación y de las que formen legalmente parte la cantidad de CUATROCIENTAS VEINTICINCO PESETAS.

Finalmente acordó establecer como dieta de los miembros electivos que asistan a las reuniones de las Comisiones informativas de las que formen parte la cantidad de CUATROCIENTAS VEINTICINCO PESETAS.

Finalmente y a tenor de la normativa vigente se acordó que este acuerdo se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Capillas 4 de diciembre de 1979. — El Alcalde en funciones (ilegible).

3896

CASTROMOCHO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Servicio de alcantarillado.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público.

Exacciones que se modifican

Tasa sobre licencias urbanísticas.
Canon por suministro de agua potable a domicilio.

Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Tasa por entradas de vehículos a través de aceras.

Tasa sobre el rodaje o arrastre de vehículos que no se encuentren grabados por el impuesto municipal sobre circulación.

Tasa sobre tránsito de ganados por las vías públicas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Castromocho 4 de diciembre de 1979.

—El Alcalde (ilegible).

3901

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal en sesión del día 17 de noviembre último, el pliego de condiciones económico - administrativas por el que ha de regirse la subasta para la enajenación de una casa, sita en la calle del Medio, núm. 4, propiedad de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Castromocho 5 de diciembre de 1979.

—El Alcalde (ilegible).

3889

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 27 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplementos y habilitaciones de crédito, para atender el gasto inaplazable de varios conceptos del presupuesto ordinario vigente, por un importe total de modificaciones de créditos de pesetas setecientos setenta y ocho mil ciento noventa y siete (778.197), por medio de superávit, transferencias y mayores ingresos, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cevico de la Torre 4 de diciembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3898

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico para la ejecución de la obra "Urbanización de calles en Cevico de la Torre", incluido con el número 82/79 en el Plan Provincial de Obras y Servicios, redactado por el Ingeniero don Enrique Font Arellano, del Gabinete Técnico de Cooperación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Real Decreto 1346/76, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, dicho Proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, contándose dicho plazo a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Cevico de la Torre 4 de diciembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3894

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guaza de Campos 4 de diciembre de 1979. — El Alcalde, José M.ª González.

3893

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Número 8. — Licencias urbanísticas.

Número 9. — Licencias de apertura de establecimientos.

Número 10. — Tasa por suministro de agua a domicilio.

Número 29. — Tasa por conexiones o enganches a las redes de alcantarillado y abastecimiento de agua.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Magaz de Pisuerga 5 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Pedro Valverde. 3899

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 4 de diciembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender el gasto inaplazable de obligaciones detalladas en el expediente, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Osorno la Mayor 5 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios. 3897

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para financiar la aportación municipal a "Ampliación del abastecimiento de aguas en Venta de Baños, 2.ª fase" (Estación depuradora), estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Venta de Baños 4 de diciembre de 1979. — El Alcalde (ilegible). 3900

VILLAMERIEL

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de distribución de contribuciones especiales, para el pago de la aportación municipal a las obras de "Abastecimiento de agua y saneamiento en Villameriel", cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3.250/

1976, en concordancia con el artículo 7.º del Real Decreto 688/78, sobre Planes Provinciales y artículo 4.º del Real Decreto 1.779/1978, de 15 de julio, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3.250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien, reclamación económica administrativa, que podrán versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en la notificación que se cursa individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3.250/1976, anteriormente referenciado.

Villameriel 4 de diciembre de 1979. El Alcalde (ilegible). 3892

Anuncios particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL PALENCIA

El Consejo Rector de esta Entidad, en cumplimiento de lo que disponen sus Estatutos Sociales, convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos del nuevo Edificio Social, Plaza de Abilio Calderón, s/n. de esta capital, el día 21 de diciembre de 1979, a las once treinta horas, en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Propuesta del Consejo Rector de Emisiones de Aportaciones Voluntarias incorporadas al Capital Social.
- 3.º—Propuesta de integración de la Sección de Crédito de la Cooperativa Cotólico Agrícola de Lantadilla.
- 4.º—Adaptación de los Estatutos Sociales de la Entidad a los preceptos de la Ley General de Cooperativas y de su Reglamento.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos de todos los señores socios.

Palencia a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Por el Consejo Rector, Crisanto Aragón Cortés, Presidente. 3902

PRESA. S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por decisión del Presidente del Consejo de Administración, se convoca a los socios de esta Sociedad para la celebración de Junta General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria a las diecisiete horas del día 27 de diciembre del año en curso, y en segunda convocatoria, si procediere, a la misma hora del día 28 inmediato siguiente.

Las reuniones se celebrarán en el domicilio social, calle María de Molina, número 2, entreplanta, en la ciudad de Palencia, y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Adopción de acuerdos en función del estado legal en que se encuentra la Sociedad.
- 2.º—Autorización al Consejo de Administración, si procediera, para ejecutar todos los acuerdos que se adopten por la Junta, como consecuencia del estado actual en que se encuentra la Sociedad.
- 3.º—Nombramiento de liquidadores, en su caso, si fuera procedente el acuerdo de liquidación de la Sociedad.

Palencia 28 de noviembre de 1979. — El Presidente del Consejo de Administración, José María Negueruela Bárbara. 3921

CAMARA AGRARIA LOCAL DE DUEÑAS

AVISO MUY IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de todos aquellos agricultores y propietarios de fincas rústicas en este término municipal, que tengan rebajadas tierras del régimen común para el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, o de aquellos otros que no teniéndolas en esta situación, tengan derecho e interés en que se les excluyan, deberán pasarse por esta Cámara Agraria, durante todo el mes de diciembre actual, en horas de oficina, para incoar el correspondiente expediente de rebaje ante la Delegación Provincial de Agricultura, con el fin de legalizar dicha situación.

Bien entendido, en que, a partir del próximo día 1.º de enero de 1980, y a excepción de aquellas personas que así lo soliciten, no se considerará rebajada de pastos tierra alguna, quedando autorizado el ganadero de la suerte respectiva para pastarlas, sin que, por ello, tenga que gratificar a su propietario.

Dueñas 30 de noviembre de 1979. — El Presidente (ilegible). 3923